

DECLARACIÓN JURADA LABORAL ANUAL

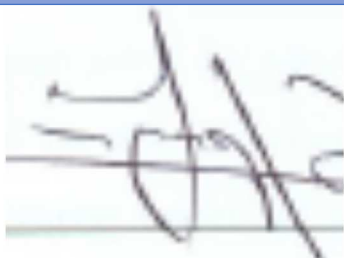
SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO 533-89, artículo 23 ter, la fecha máxima de presentación de la Declaración Jurada Laboral anual es en los primeros 40 días de cada año.

FECHA DE LA DECLARACION JURADA: debe de estar comprendida entre el 3 de enero al 25 de febrero de 2022.

TEXTO PRINCIPAL: que la empresa representada durante el año calendario anterior (1 de enero al 31 de diciembre de 2021) ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en las leyes laborales del país.

Timbre Fiscal
Inhabilitado
del año 2022

FIRMAS: debe de llevar la firma del Representante Legal registrado ante la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión y la firma del Abogado y Notario con sus respectivos sellos.



Firma Representante Legal



Firma Abogado y Notario